



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



CECURT
CENTROS ESTATALES DE
CULTURA Y RECREACIÓN
TANGAMANGA I Y II

Tangamanga
PARQUES

LTAIPSLP84XVI. LOS CENTROS ESTATALES DE CULTURA Y RECREACIÓN TANGAMANGA “PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS Y TANGAMANGA II, INFORMAN QUE LA NORMATIVIDAD SE ENCUENTRA REGULADA EN EL CAPÍTULO II, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULOS 2436 AL 2445, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”.